SESIÓN 82ª, ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES CORRESPONDIENTE A LA 371ª LEGISLATURA, CELEBRADA EL MARTES 02 DE ABRIL 2024, DE 17:31 A 19:10 HORAS.

SUMARIO:

1.- Se aprobó en general por unanimidad, el mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que "Prohíbe la fabricación, comercialización, importación, exportación, utilización, tenencia y porte de dispositivos electrónicos aptos para interceptar, interferir o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, y establece sanciones en caso de incumplimiento". BOLETÍN N° 16598-15. Se escuchó al Subsecretario del Interior, al Subsecretario de Telecomunicaciones y a la Federación de dueños de camiones de la Quinta Región.

.

I.- PRESIDENCIA

Presidió el diputado **Cosme Mellado Pino**, actuó como Abogado Secretario de la Comisión el señor **Roberto Fuentes Innocenti**, como Abogada Ayudante la señora **Francisca Navarro Moyano** y como secretaria ejecutiva la señora **Mabel Mesías Chacano.**

II.- ASISTENCIA

Concurrieron, la diputada integrante de la comisión señora Emilia Nuyado y los diputados integrantes señores, René Alinco Bustos, Carlos Bianchi Chelech, Fernando Bórquez Montecinos, Félix Bugueño, Felipe Camaño Cárdenas, Juan Antonio Coloma Álamos, Mauro González Villarroel, Jaime Mulet Martínez, Cosme Mellado Pino, Mauricio Ojeda Rebolledo y Jaime Sáez Quiroz.

Concurrió el diputado señor Juan Carlos Beltrán.

Concurrieron como invitados el Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve, le acompaña la asesora señora Camila Barros; el Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya, acompañado por su asesor señor Sebastián Godoy; de la Federación de dueños de camiones de la Quinta Región, su presidente, señor Iván Mateluna, su Vicepresidente, señor Gerardo Álvarez, su Prosecretario, señor Hernán Hernández y su secretario señor Miguel Ángel Navarro; y el Director de CNTC Chile, señor Carlos Salazar.

III.- ACTAS

El Acta de la sesión N°80 se da por aprobada por no haber sido objeto de observaciones. El Acta de la sesión N°81 queda a disposición de las señoras y señores diputados.

IV- <u>CUENTA</u>

Se han recibido los siguientes documentos:

1.-. Oficio de la Ministra de Obras Públicas informando, a requerimiento de esta comisión sobre las razones por las cuales no se congeló la tarifa del peaje Agua Amarilla que une la región de Biobío con la región de Ñuble.

- **Se tomó conocimiento**

2.- Oficio de la Ministra de Obras Públicas informando, a requerimiento de esta comisión, sobre Obra Pública Fiscal, denominada “Concesión Autopista Santiago – San Antonio, Ruta 78”, como asimismo acerca del paradero que tiene que poner la autopista del Sol en el sector de Lo Chacón.

- **Se tomó conocimiento**

3.- Oficio de la Ministra de Obras Públicas informando, a requerimiento de esta comisión, acerca de los proyectos de seguimiento o continuidad que existirán en la Región de los Lagos en el año 2024.

- **Se tomó conocimiento**

4.- Oficio del Ministro de Justicia y Derechos Humanos informando acerca de los proyectos que serán financiados para la recuperación de la región del Maule correspondiente al presupuesto del año 2024, del programa 02 “Concesiones” del capítulo 01 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- **Se tomó conocimiento**

5.- Oficio del director nacional del Servicio Nacional del Consumidor informando sobre los reclamos recibidos en contra de aerolíneas y empresas de telefonía e internet durante el año 2023, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

- **Se tomó conocimiento**

6.- Correo del señor Víctor Hernández proponiendo la autorización de un nuevo dispositivo de seguridad luminoso, que emite luz led amarilla intermitente, que puede salvar muchas vidas, y que reemplaza los tradicionales y pequeños triángulos rojos, que para instalarlos el conductor corre el riesgo de ser atropellado.

- **Se tomó conocimiento**

7.- Reiteración de la solicitud de audiencia de la empresa de pedidos YA para referirse a proyecto de ley sobre registro de repartidores, así mismo del Directorio de Alianza IN, gremio que reúne a las aplicaciones de transporte y delivery en Chile.

- Se tomó conocimiento

8.- Excusas para asistir por razones de agenda por parte del Ministro de Transportes y Telecomunicaciones y del Subsecretario de Prevención del Delito.

- **Se tomó conocimiento**

V.- VARIOS

Se acordó realizar puntos varios al final de la sesión y se acordaron una serie de oficios que se encuentran en el acápite de acuerdos.

VI.- ORDEN DEL DÍA

1.- **Se aprobó en general por unanimidad, el mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que "Prohíbe la fabricación, comercialización, importación, exportación, utilización, tenencia y porte de dispositivos electrónicos aptos para interceptar, interferir o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, y establece sanciones en caso de incumplimiento". BOLETÍN N° 16598-15.**

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ ALINCO, CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, MAURO GONZÁLEZ, COSME MELLADO, MAURICIO OJEDA Y JAIME SÁEZ. (10x0x0)

1.1- Expuso el Subsecretario del Interior, señor Manuel Monsalve, quien basó su exposición en la siguiente presentación:

Legislación actual

- La ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en su artículo 36 B literal b), tipifica como delito de acción penal pública la siguiente conducta: "el que maliciosamente interfiera, intercepte o interrumpa un servicio de telecomunicaciones", y le asocia la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados (61 días a 5 años), además de disponer el comiso de los equipos e instalaciones.
- Este es un delito de resultado, lo que implica que es necesario que efectivamente se haya interferido, interceptado o interrumpido un servicio de telecomunicaciones para que se cometa el delito, debiendo además haber actuado el autor con dolo.
- Es por ello que este mensaje considera necesario incorporar una norma que prohíba explícitamente la fabricación, comercialización, importación, exportación, utilización, tenencia y porte de dispositivos que permitan interceptar, interferir o interrumpir una señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones; y que contemple penas privativas de libertad y multas asociadas a casos de quebrantamiento de la prohibición mencionada.

Prohibición de los inhibidores de señal

Se prohíbe la fabricación, comercialización, importación, exportación, utilización, tenencia o porte de dispositivos electrónicos aptos para interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones.

Excepción a la prohibición

Se exceptúan de la prohibición a algunos organismos públicos que pudieran realizar esas actividades cuando lo requieran en el ámbito de sus competencias. Entre las instituciones, encontramos:

a. Carabineros de Chile;
b. Policía de Investigaciones de Chile;
c. Gendarmería de Chile;
d. Agencia Nacional de Inteligencia;
e. Presidencia de la República;
f. Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
g. Ministerio de Relaciones Exteriores;
h. Ministerio de Defensa Nacional.

Nuevo tipo penal y su sanción

El que fabrique, comercialice, utilice, tenga o porte uno o más de los dispositivos aptos para interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, será sancionado con pena de presidio menor en su grado mínimo (61 días a 540 días) y multa de 11 a 20 unidades tributarias mensuales.

La importación y la exportación será sancionada con las penas establecidas en la Ordenanza de Aduanas para el delito de contrabando. Se establece una sanción especial para los casos que el valor de los dispositivos no excediere de 20 UTM, consistente en presidio menor en su grado mínimo y multa de dos a cinco veces el valor de la mercancía objeto del ilícito.

Figura agravada

El que, utilizando estos dispositivos electrónicos, interfiera, intercepte o interrumpa señales de naves, aeronaves o torres de control de tráfico aéreo; redes o servicios de telecomunicaciones de servicios esenciales o de aquellos de especial relevancia para el orden y seguridad pública, la defensa nacional o el sistema de inteligencia del Estado, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo (3 años y un día a 10 años) y multa de 20 a 30 unidades tributarias mensuales.

Artículo Transitorio

No se aplicará la pena por tenencia o porte a quien entregue voluntariamente estos dispositivos electrónicos dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, siempre que no se haya iniciado una investigación penal en su contra.

El **diputado Bianchi** se refirió a un proyecto que se discute en Hacienda sobre evasión, elusión y el fortalecimiento de instituciones como el Servicio de Impuestos Interno y Aduana, de manera de poder avanzar en paralelo en ambas iniciativas que le parecen interesantes y positivas para el país.

El **diputado Sáez** consultó respecto a la forma en que se pretende dar de baja los aparatos que inhiben la señal y en cuánto tiempo.

El **diputado González** consultó si efectivamente esto aportaría a disminuir los delitos, ejemplos prácticos.

El **diputado Bugueño** valoró la iniciativa y consultó si existirá alguna marcha blanca y algún fono denuncia, y cómo sería la fiscalización en caso de denuncia.

El **diputado Mulet** indicó que le parecía un proyecto de ley útil, y preguntó si se usan en actividades industriales.

El **diputado Bórquez** consultó por la utilidad del aparato, para qué sirve en la actualidad o la razón por la que si se permite su comercialización actualmente. Al parecer, tendría distinto tipos de señales. Y se estaría atacando al que está legal, que tiene un negocio legal, que está cometiendo algo ilegal y no se estaría atacando lo que se busca, que es el robo del salmón, del cobre etc.

El **diputado Bianchi** indicó que el delito de mera tenencia es un tipo de penal de peligro abstracto, y el proyecto de ley dice," por la sola tenencia" y, por tanto, no se estaría conculcando ningún bien jurídico, según consultó.

El **Subsecretario del Interior, señor Monsalve**, indicó que acá se está abordando fundamentalmente modificaciones a la ley de telecomunicaciones y que, por ser un proyecto de ley muy específico, puede lograr un acuerdo bastante más transversal y una tramitación mucho más ágil. Entendiendo que esto va a tener una implicancia en otros ámbitos, porque obviamente una vez que se prohíbe la importación, la que tiene que

garantizar que no se importe es el Servicio Nacional de Aduanas. Pero va a estar regulada en la ley de telecomunicaciones. Por lo tanto, esta es una modificación a la ley de telecomunicaciones, no a la ley de Aduanas.

Desde el punto de vista práctico, evidentemente en materia de los desafíos que ni siquiera el país y el mundo tiene en materia de seguridad, no va a ser posible abordarlo sin colaboración público-privada.

Los privados también desarrollan una serie de iniciativas en materia de seguridad, que son bienvenidas. El sector privado ha invertido en tecnología para la seguridad. Por lo tanto, tiene contrataciones de servicios de seguridad que incluyen, por ejemplo, el seguimiento del transporte, una vez que salen de los lugares de carga, los camiones tienen GPS como una medida de seguridad para saber si van por la ruta que corresponde, si se detiene más allá del tiempo que corresponde, si están cumpliendo el itinerario que está programado, porque si ese itinerario no se cumple, entonces, se le llama al conductor para saber qué ocurrió o qué le está pasando.

Todas esas medidas de seguridad que también pueden tomarse en el sector público respecto, por ejemplo, a las patrullas de carabineros, que también pueden tener GPS y, por lo tanto, también en un sistema de telecomunicaciones para que la patrulla no quede aislada, para que siempre esté comunicada con un centro de mando, de manera que, si requiere apoyo o colaboración, ese apoyo o colaboración puede ser enviado desde un centro de comunicaciones.

Y, por lo tanto, la persona que bloquea esa posibilidad de comunicación, lo que está haciendo, es vulnerar los sistemas de seguridad, tanto privados como públicos.

Desde esa perspectiva, estos inhibidores de señal lo que permiten hacer es vulnerar esos sistemas de control.

. En materia de seguridad y en toda sociedad uno tiene que primar derechos. Debe haber un orden de jerarquía. Por ejemplo, ¿hay derecho a comercializar armas de fogueo? Por supuesto que hay derecho a comercializar hoy día armas de fogueo. ¿Chile prohíbe la comercialización de algún tipo de armas de fuego? Sí, por supuesto. Las que son de fácil modificación para usarlas como armas de fuego reales. Las sociedades las prohíben. No solo Chile, muchos países las prohíben. ¿Se comercializan armas de guerra? No, está prohibido comercializar armas de guerra.

Entonces, lo que ocurre es que se hace una primacía de derechos. En este caso, salvo usos específicos propuestos, se propone prohibir la comercialización de estos aparatos.

Es bien interesante, entender que hay ciertas cosas que hay que prohibir para garantizar mejores condiciones de seguridad para las personas, y para rubros importantes de la actividad económica del país.

En este caso lo que estamos protegiendo son actividades económicas importantes que se ven vulneradas, sus sistemas de seguridad por el uso de una tecnología que hoy día permite, de manera impune, aislar al transporte de carga para ya sea robar la carga o robar el vehículo, muchas veces afectando la seguridad de la persona.

El **diputado Camaño** hizo referencia a un proyecto de ley que presentó para poder instalar inhibidores de señal en cárceles y cómo se avanzaba en ello.

El **diputado Alinco** solicitó que el Ejecutivo pudiera darle urgencia a este proyecto de ley.

El **Subsecretario Monsalve** indicó que comiso por ganancia, comiso por equivalencia, comiso ampliado, comiso sin condena, son figuras que aprobó este Congreso, y que buscan golpear patrimonialmente a quienes usan los mercados ilícitos para enriquecerse. ¿Qué otro país de América Latina tiene esta figura de comiso para golpear patrimonialmente a las organizaciones criminales?

Este Congreso modificó, también el año 2022, el concepto de asociación ilícita y lo reemplazó por asociación criminal y asociación delictual, y autorizó a las policías y al Ministerio Público usar técnicas especiales de investigación. Interceptación telefónica, agentes cubiertos, agentes reveladores.

Ley de la República hoy día, que también aprobó este Parlamento, cuando se exige medidas de fondo, bueno, esas son medidas de fondo para perseguir a quienes, en definitiva, están detrás del delito, y, por lo tanto, se enriquecen a partir de mercados ilícitos, como el narcotráfico.

Este Parlamento aprobó la ley de delitos económicos y hoy día está tramitando el proyecto de ley de inteligencia financiera. Y paralelamente a esta comisión, se está tramitando el proyecto de un nuevo sistema de inteligencia para el Estado. Y el Congreso hizo una modificación constitucional para crear la figura de fiscalía supraterritorial.

Señaló que es bien importante valorar el trabajo que las propias instituciones hacen, porque el Congreso es el que ha debatido esos proyectos de ley.

El Congreso ha aprobado varias leyes de fondo, muchas de ellas por iniciativa del Ejecutivo. Por supuesto, hay otras que todavía están en debate.

Indicó estar disponible para ponerle a este proyecto suma urgencia y despachar con mucha rapidez este proyecto de ley, que es un proyecto que ataca un problema específico. No es con este proyecto que vamos a resolver el problema del crimen organizado, pero este es un proyecto que va a dificultar a las organizaciones criminales cometer el delito.

1.2 - El **Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya** realizó la siguiente presentación:

PILARES JURÍDICOS DE LAS TELECOMUNICACIONES EN CHILE PERTINENTES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Principio	Ley sectorial y sus reglamentos (*)	Efectos en materia de seguridad pública
Universalidad	LGT Art. 2°: Todos los habitantes de la República tendrán libre e igualitario acceso a las telecomunicaciones […].	• Políticas de acceso universal a las telecomunicaciones • Acceso gratuito y permanente a los servicios de emergencia, seguridad pública e informaciones en todo el territorio nacional. • Sistema SAE en servicios móviles
Neutralidad de red	LGT Art. 24H: Los proveedores de acceso a Internet (ISP) tienen prohibido bloquear o ralentizar el tráfico de Internet, garantizar la integridad y seguridad de la red y gestionar la congestión temporal o excepcional de la red.	Libre tránsito de datos de Internet, excepto por una orden legal y caso a caso.
Interoperabilidad	LGT Art. 3b): Todas las redes públicas de telecomunicaciones deben estar conectadas y usar los mismos protocolos de comunicaciones.	Los concesionarios de telecomunicaciones deben mantener información actualizada de los elementos esenciales que identifica a los dispositivos (ej. numeraciones IP, SIM Card, IMEI, etc.)
No interferencia	LGT. Art. 36 B.- Comete delito de acción pública: b) El que maliciosamente interfiera, intercepte o interrumpa un servicio de telecomunicaciones, sufrirá la pena de presidio menor en cualquiera de sus grados y el comiso de los equipos e instalaciones.	Escuchas telefónicas, inhibidores de tráfico, bloqueos de señales, etc. deben ser siempre emanadas desde autoridades legales competentes.
Resiliencia de redes	LGT. Art. 39: Subtel desarrollará un plan de resguardo de infraestructura crítica	Subtel debe coordinar con las diversos instituciones de gobierno y con los agentes privados el diseño, implementación, desarrollo y mantenimiento de la política y plan de resguardo de las infraestructuras críticas de telecomunicaciones.

(*) LGT 18.168

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL

¿Cómo funcionan los inhibidores o jammer?

- Los inhibidores o jammer son dispositivos que emiten ondas de radio para interferir con las señales de telefonía móvil, GPS, WiFi y otras comunicaciones inalámbricas.
- Existen dos tipos principales de inhibidores:
  - **Inhibidores pasivos:** Estos inhibidores simplemente bloquean las señales de radio.
  - **Inhibidores activos:** Estos inhibidores además generan señales falsas que pueden interferir con las señales legítimas.

PRINCIPIOS DE LOS INHIBIDORES DE SEÑAL

Fuente: BNMC

NUEVAS FORMAS DE COMISIÓN DE DELITOS A TRAVÉS DE LA TECNOLOGÍA

"Las actividades delictuales han encontrado en el jamming una manera fácil y económicamente asequible para borrar o distorsionar las huellas electrónicas que sus acciones provocan, como el seguimiento por sistemas de geolocalización satelital (GPS) y telefonía celular" BCN, 2021.

"Por tales razones el uso de jammers (dispositivos para bloquear comunicaciones) ha sido estrictamente reglamentado y permitido sólo bajo condiciones totalmente controladas; cárceles y establecimientos educativos durante evaluaciones escritas, por ejemplo. ***En Chile, sin embargo, eso aún no ocurre y -dada su fácil obtención por comercio electrónico- su uso con fines ilegales de acuerdo a la prensa citada es cada vez mayor***" BCN, 2021.

EL MERCADO OFRECE VARIEDADES DE INTERCEPTORES QUE SE UTILIZAN EN LA COMISIÓN DE DELITOS

Hoy se venden libremente, por internet y en tiendas físicas.

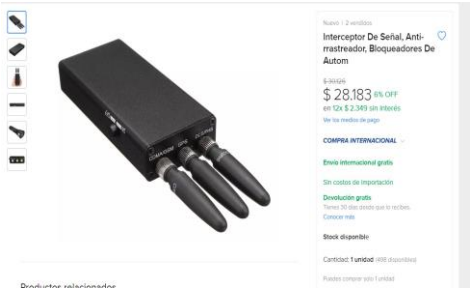

EXPERIENCIA INTERNACIONAL

Norma equipos	Uso de bloqueadores / inhibiores de señal	Excepciones
Argentina **ENACOM** Ley Argentina Digital	• Interferir servicios de comunicaciones autorizados es uso ilegal del espectro	• No aplica
Brasil **ANATEL** Resolución 308 de 2002	• Interferir o restringir señales autorizadas es uso clandestino del espectro	• Autoriza uso de bloqueadores de señales de radiocomunicaciones en penales. NO PUEDE AFECTAR SERVICIO FUERA DE LOS LÍMITES
Colombia **MINTIC - ANE** Resolución 2774 de 2011	• Uso de bloqueadores es un uso clandestino del espectro	• Entidades públicas o sector financiero por razones de seguridad o interés general, previa autorización del MINTIC. Apagar en caso de afectación en exteriores. • Organismos de seguridad del Estado pueden usar sin autorización
México **IFT** Ley Federal de Telecomunicaciones	• Sólo es legal cancelar o anular señales de radiocomunicaciones en centros penitenciarios	• Uso obligatorio en todos los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios. • No pueden afectar más allá de 20mts de los límites del centro
Estados Unidos **FCC** Ley de Comunicaciones	• Prohibido el uso, venta, importación y/o comercialización de Jammers	• Fabricación exclusiva para exportar • Usado por el gobierno de EEUU con autorización de FCC
Reino Unido **Ofcom**	• Prohibida la instalación de dispositivos inalámbricos en la parte continental de Reino Unido, Irlanda del Norte, aguas territoriales, Isla de Man y las Islas de Canal	• Recintos confinados dentro de prisiones. No puede afectar exteriores

Fuente: GSM, 2017

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL

"Artículo único.- Agrégase, en el artículo 36 B de la ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, el siguiente literal g), nuevo:

"El que fabrique, comercialice, utilice, tenga o porte uno o más de los dispositivos señalados en el párrafo primero de este literal, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de 11 a 20 unidades tributarias mensuales.

El que, utilizando estos dispositivos electrónicos, interfiera, intercepte o interrumpa señales de naves, aeronaves o torres de control de tráfico aéreo; redes o servicios de telecomunicaciones de servicios esenciales o de aquellos de especial relevancia para el orden y seguridad pública, la defensa nacional o el sistema de inteligencia del Estado, será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo a presidio mayor en su grado mínimo y multa de 20 a 30 unidades tributarias mensuales (…).

(…) La importación o exportación de los dispositivos descritos en el párrafo primero será sancionada de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 168, en relación con los numerales 2 y 3 del inciso primero del artículo 178, ambos del decreto con fuerza de ley Nº 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley Nº 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas. En estos casos, si el valor de los dispositivos no excediere de veinte unidades tributarias mensuales, se aplicará la pena de presidio menor en su grado mínimo y multa de dos a cinco veces el valor de la mercancía objeto del ilícito.

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, resultará aplicable lo dispuesto en los artículos 188, 189 y 190 del decreto con fuerza de ley N° 30, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas.".

PROYECTO DE LEY QUE PROHÍBE Y SANCIONA EL USO DE INHIBIDORES DE SEÑAL

Artículo transitorio.- *"No se aplicarán las penas establecidas en el artículo único de esta ley, para la tenencia y porte de dispositivos electrónicos aptos para interferir, interceptar o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, a quien entregue voluntariamente a las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública tales dispositivos dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, siempre que no se haya iniciado una investigación penal en su contra.".*

EN RESUMEN

- **Objetivo del Proyecto:** Prevenir el uso delictivo de tecnologías, enfocándose en los dispositivos que interfieren con señales.
- **Regulación y Sanciones:** Establece prohibiciones y penas para la manipulación indebida de señales de telecomunicaciones, incluyendo multas y presidio.
- **Fomento a la Colaboración:** Incentiva la entrega voluntaria de dispositivos prohibidos para evitar sanciones, promoviendo la responsabilidad ciudadana.
- **Principios de Acceso y Neutralidad:** Reafirma el acceso igualitario a las telecomunicaciones y la importancia de la neutralidad de la red.

CONCLUSIONES

✓ El Proyecto de ley se enmarca en la agenda de seguridad en materia de las Telecomunicaciones y es crucial para proteger la infraestructura crítica de telecomunicaciones.

✓ Según la experiencia internacional, las sanciones severas por interferencia ilegal reflejan la importancia de mantener integridad de las comunicaciones.

✓ Este Proyecto de ley debe ir acompañado con campañas de concientización sobre las consecuencias legales y los peligros del mal uso de inhibidores.

✓ El periodo de gracia propuesto para la entrega voluntaria sin sanciones fomenta la cooperación ciudadana.

✓ La LGT debe adaptarse a la evolución tecnológica cubriendo nuevas formas de inhibidores.

✓ La cooperación internacional y las mejores prácticas enriquecen la estrategia nacional.

✓ Es vital el equilibrio entre seguridad y libertades individuales respetando derechos de acceso a telecomunicaciones.

1.3- El presidente de la Federación de Dueños de Camiones de la Quinta Región, señor Iván Mateluna señaló que están a favor del proyecto de ley, ya que considera que hay una deuda con los camioneros, que son esenciales para el país. Consideran que las sanciones que se establecen son bajas para la magnitud del daño ocasionado. Normalmente el chofer es secuestrado para el robo de la mercadería y se ven expuestos a grandes problemas de seguridad. Indicó que el servicio de Aduana tiene una deuda hoy, ya que son quienes deberían controlar el ingreso de estos aparatos al país.

Normalmente la mercadería que se roba aparece en ventas, hay mucho robo de salmón y cobre.

Considera que debiera existir una “Ley camión” que sancione el robo de camiones.

El señor **Ariel Cerna** relató su experiencia de robo y secuestro por parte de 6 delincuentes, lo que le significó estar dos horas y media secuestrado, y las consecuencias que le significó dicha experiencia en términos sicológicos. Pide poner atención en los choferes.

El **diputado Beltrán** se refirió a la situación en la región de la Araucanía, y la necesidad de endurecer las penas para que los delincuentes tengan miedo, porque saben que hoy en día no les va a pasar nada.

La **diputada Nuyado** valoró la iniciativa y propone avanzar prontamente con las indicaciones.

El **diputado Bianchi** apoyó que exista una iniciativa que permita dar más garantías a la labor del transporte.

El **diputado Camaño** se refirió a sus indicaciones que buscan aumentar en un grado las penas que se proponen en el proyecto de ley.

* Los integrantes de la Comisión e invitados, formularon diversas observaciones, comentarios y reflexiones, a lo que se puede acceder mediante el enlace, que se señala a continuación.

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.youtube.com/embed/-G9a30XwWzk, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

VII.- <u>ACUERDOS</u>

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

a.- INVITAR PARA LA SESION DEL 9 DE ABRIL DE 2024 A INVITADOS DEL PRESIDENTE.

b.- INVITAR A LA SEÑORA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL DÍA MARTES 16 DE ABRIL DE 2024, PARA QUE EXPONGA SOBRE LA TOTALIDAD DE LOS PROYECTOS QUE SE PRETENDEN IMPLEMENTAR Y EJECUTAR EN EL CURSO DEL PRESENTE AÑO, INDICANDO EN ESPECIAL LAS PRIORIDADES ASIGNADAS, TODO ELLO CONSIDERANDO UN DESGLOSE POR REGIONES. ADEMÁS, SE REFIERA A LOS AVANCES PRSUPUESTARIOS Y A LAS OBRAS INCONCLUSAS A NIVEL REGIONAL.

<u>TABLA LEGISLATIVA</u>

1.- Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto, **<u>con urgencia suma</u> (VENCE 18 DE ABRIL 2024),** que "Prohíbe la fabricación, comercialización, importación, exportación, utilización, tenencia y porte de dispositivos electrónicos aptos para interceptar, interferir o interrumpir cualquier tipo de señal que se emita a través de un servicio de telecomunicaciones, y establece sanciones en caso de incumplimiento". **BOLETÍN N° 16598-15. APROBADO EN GENERAL POR UNANIMIDAD. PLAZO INDICACIONES: 08/04/24. 12:00 HORAS.**

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES RENÉ ALINCO, CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, FELIPE CAMAÑO, MAURO GONZÁLEZ, COSME MELLADO, MAURICIO OJEDA Y JAIME SÁEZ.

2.- Moción copatrocinada por los diputados Miguel Ángel Calisto, Lorena Fries, Cosme Mellado, Marisela Santibáñez, Emilia Schneider, Jaime Sáez y **Gonzalo Winter (MOCIONANTE**), **<u>en primer trámite constitucional</u>**, que obliga a las Empresas de Aplicación de Transportes a crear un registro nacional de repartidores y establece multas que indica. **BOLETÍN N° 15.753-25. (remitida desde Seguridad Ciudadana. Radicada). APROBADO EN GENERAL POR UNANIMIDAD. PLAZO INDICACIONES: 08/04/24. 12:00 HORAS. <u>INICIO DISCUSIÓN PARTICULAR</u>.**

VOTARON A FAVOR LA DIPUTADA SEÑORA EMILIA NUYADO Y LOS DIPUTADOS SEÑORES CARLOS BIANCHI, FERNANDO BÓRQUEZ, FÉLIX BUGUEÑO, COSME MELLADO Y JAIME SÁEZ.

3.- Moción copatrocinada por Jaime Araya, Carlos Bianchi (**MOCIONANTE)**, Marta González, Carolina Marzán, Helia Molina Camila Musante, Raúl Soto, Cristián

Tapia y Héctor Ulloa, **en primer trámite constitucional**, que modifica cuerpos legales que indica con el objeto de autorizar el uso de tecnologías de autentificación biométrica para la correcta identificación de pasajeros del transporte aéreo. **BOLETÍN N° 16.434-15.**

INVITAR: SUBSECRETARIO PREVENCIÓN DEL DELITO

4.- Moción copatrocinada por las diputadas señoras Pérez, doña Joanna (**MOCIONANTE**); Molina y Olivera; y de los diputados señores Calisto; Celis; Oyarzo y Saffirio, **en primer trámite constitucional,** que "Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para exigir la realización de exámenes médicos anuales a los conductores de vehículos de transporte público de pasajeros". **BOLETÍN N° 16.413-15.**

5.- Moción copatrocinada por las diputadas Marta González (MOCIONANTE), Viviana Delgado, Ana María Gazmuri, Carolina Tello, Marisela Santibáñez y Carolina Marzán; y de los diputados Cosme Mellado, Luis Cuello, Jorge Brito, Félix Bugueño, en primer trámite constitucional, que "Modifica cuerpos legales que indica para dotar de mayor protección a los conductores de ciclos, triciclos motorizados de carga, motocicletas, motonetas y bicimotos, en caso de accidentes". **BOLETÍN N°16.368 15.**

6.- Moción de las diputadas, Ana María Bravo (A), Daniella Cicardini, Emilia Nuyado; y de los diputados Carlos Bianchi, Fernando Bórquez, Daniel Manouchehri, Cosme Mellado, Daniel Melo, Jaime Sáez y Nelson Venegas, en primer trámite constitucional, que modifica la ley N° 19.831, en materia de responsabilidad del transportista escolar durante el traslado de niños, niñas y adolescentes. **BOLETÍN N°16.433 18.**

7.- Moción de Gustavo Benavente (A), Sergio Bobadilla, Juan Fuenzalida, Cristóbal Martínez, Marlene Pérez, Natalia Romero y Flor Weisse, que regula la venta de tarjetas SIM de prepago. **BOLETÍN N° 15352-15.**

8.- Moción de María Francisca Bello, Lorena Fries , Diego Ibáñez (A), Erika Olivera, Guillermo Ramírez, Juan Santana, Carolina Tello y Alberto Undurraga, que modifica la ley N° 21.553, a fin de incorporar medidas de control de identidad y seguridad para conductores y pasajeros. **Boletín N° 16490-15.**

OFICIOS SESIÓN N° 82 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

1.- OFICIO A MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS con el objeto de que informe acerca del estado de las obras de enrocado del sector Perales en la comuna de Coelemu, región de Ñuble.

2. - OFICIO A LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, A SEREMI DE OBRAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE ÑUBLE Y AL DIRECTOR DE VIALIDAD DE LA REGIÓN DE ÑUBLE con el objeto de solicitar se asegure el servicio de la balsa de cerro negro, en la región de Ñuble, todos los días de la semana <y no sólo de lunes a viernes>, tal como se habría anunciado recientemente, de manera de mantenerle

a la comunidad su medio de transporte entre las comunas de Bulnes y Quillón, y junto a ello, se entreguen respuestas concretas respecto al avance de la instalación del puente mecano que uniría dichas comunas en la región de Ñuble.

3.- OFICIO A LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS con el objeto de que informe acerca de la existencia de planes para declarar reserva de caudal la cuenca del rio Chepu, provincia de Chiloé, región de Los Lagos, permitiendo así su protección, teniendo en consideración las amenazas que presenta la cuenca y la existencia de un decreto de escasez hídrica en la provincia.

4.- OFICIO A LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS, la comisión en sesión celebrada el día martes 2 de abril pasado, acordó remitir a US. Copia íntegra de denuncia recibida por el diputado señor Mauricio Ojeda, respecto de la obra: "CONSERVACIÓN GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y PRECIOS UNITARIOS DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE DIGUILLÍN NORTE, ETAPA I, REGIÓN DE ÑUBLE". con el propósito de que se inicie una investigación con relación a las irregularidades denunciadas y se dé cuenta del resultado de esta. (ADJUNTAR MINUTA -DIPUTADO)

5.- OFICIO A LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS con el objeto de que se enrole y se declare de carácter público el camino que existe entre Huasco Bajo y el puerto de Huasco, camino lateral hacia el sur de la actual carretera C-46, que no está enrolado y que es necesario enrolar para hacer las mantenciones y se pueda usar y de esa manera evitar el tráfico por las zonas urbanas de Huasco Bajo y Huasco Puerto, todo esto en la provincia del Huasco, Región de Atacama.

6.- **OFICIO A LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS** con el objeto de solicitar dar máxima urgencia a la reparación del camino que va desde Vallenar hacia Alto del Carmen, en valle del Huasco, región de Atacama, kilómetro 28,6, sector embalse Santa Juana, el cual presenta deslizamientos y fallas, lo que podría significar una eventual incomunicación de la comuna de Alto del Carmen respecto de Vallenar, o en su defecto solicitarle la búsqueda de una vía alternativa.

INVITAR: (02/04/24

En fechas a definir, a CCHC, con el propósito de tratar el tema de quiebra de empresas, especialmente en el ámbito de la construcción (Empresas inmobiliarias). Y al señor director general de Aguas. Tema: pozos profundos, monitoreo de acuíferos por región.

SOLICITUDES DE AUDIENCIA: (19 03 24)

1.- Uber Chile SpA, para exponer sobre su situación regulatoria.

2.- Asesorías CC SpA, en representación de la empresa de aplicación de transportes de pasajeros DiDi, para referirse sobre la preocupación de conductores por su incorporación al régimen de protección social según la legislación vigente y la atención por su situación con respecto a las fiscalizaciones.

3.- Solicitud de audiencia de la empresa de pedidos YA para referirse a proyecto de ley sobre registro de repartidores.

ACUERDO DE 19 – 03 - 24:

- EN SESIONES A DEFINIR INVITAR A LOS SEÑORES DIRECTOR GENERAL DE AGUAS PARA QUE SE REFIERA A LA POSIBILIDAD DE DECRETAR ESCASEZ HÍDRICA EN TODA LA REGIÓN DE LOS LAGOS Y AL DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS, este último, para que explique de qué manera se justifica el aumento en el precio de tasación de los vehículos usados, que redunda en un alza de precio de los permisos de circulación.

OTROS ACUERDOS: (SESIONES PASADAS)

i.- EN SESION A DEFINIR RECIBIR al Consejo Regional Sur del Transporte Urbano Mayor CORESUR – Norte, entidad que congrega a la mayor parte de los microempresarios dueños de microbuses de las ciudades de Arica, Concepción, Temuco, Villarrica, Valdivia, Osorno, Puerto Montt Ancud y Castro, para efectos de plantear algunas problemáticas que afectan a su sector, como son: el déficit de conductores y la urgente necesidad de contar con un subsidio al empleo para estos trabajadores, la tarjeta TNE y perímetros de exclusión.

PENDIENTE:

1.- Solicitud de la diputada María Luisa Cordero Velásquez para colocar en tabla proyecto de ley de su autoría, que modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, con el propósito de establecer la obligatoriedad de poseer elementos identificatorios en la indumentaria que señala para quienes conducen motocicletas y vehículos que indica. **BOLETÍN 15.471-15**

2.- Solicitud del diputado Bugueño para colocar en tabla el proyecto que Modifica la ley N° 18.290, de Tránsito, para agravar las penas aplicables por infracciones que indica. **BOLETÍN 16361-15.**

ii.- INVITAR -A SESIÓN A DEFINIR- AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

iii.- INVITAR EN SESIÓN A DEFINIR:

DE: Asociación Nacional de Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural APRS CHILE

A: Emilia Nuyado Ancapichún, Diputada de la República de Chile.

Estimada Diputada

Junto con saludarla, concurrimos ante usted en nombre de más de mil organizaciones de comités y cooperativas de agua potable rural del país, agrupadas en nuestra organización, a solicitar por vuestro intermedio que la Comisión de Obras Públicas del Honorable Cámara de Diputadas/os, nos pueda conceder una audiencia con el fin de exponer la situación que nos afecta con la aplicación de la Ley 20.998 de Servicios Sanitarios Rurales.

Señalar que existe un compromiso firmado por el Presidente de la Republica Gabriel Boric de revisar y modificar dicha ley, porque comprendió y acogió las observaciones y preocupaciones de los dirigentes.

El 30 de noviembre de 2022. La Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas aprobó por unanimidad la prórroga de la Ley N°20.998. El acuerdo para esta prórroga (2 años), con el Ministro Juan Carlos García, fue que durante este tiempo se discutiría la Ley, Reglamento y Manuales, en una Mesa Única Nacional de revisión y modificación de la Ley.

Lo anterior no se está cumpliendo, y muy el contrario, se ha estado intentando aplicar la ley de forma impositiva, sin conversación, sin respetar los procesos organizativos tan urgentes, tan necesarios para enfrentar la nueva realidad que se quiere implementar.

Durante las discusiones para la prórroga todas y todos concordamos, Dirigentes y Autoridades, Senadores, Diputados, que no había ni hay condiciones para la implementación de la Ley de servicios sanitarios rurales, pero hay un constante acoso de su implementación, la pregunta es ¿qué necesidad existe de avanzar en una Ley que a todas luces fallará?

Por lo tanto y en virtud de lo señalado, Los Comité y Cooperativas de agua potable rural, no pueden estar en la incertidumbre sobre los cambios normativos y legales que la Ley 20.998 necesita, por lo tanto, es apremiante conformar una mesa de trabajo interministerial, que permita la revisión y Modificación de la Ley 20.998, Reglamento y Manuales. No podemos esperar más, ya que el tiempo no perdona y los plazos se vencen.

Solicitamos a esta Comisión, pueda escuchar nuestros planteamientos y ayudar en las conversaciones y modificaciones que esta ley requiere.

Yorki Riquelme Presidenta Nacional

Asociación Nacional APR´s Chile

asociacionnacionalaprs.chile@gmail.com

PJ: N°340546 Rut; 65219957-7

iv.- INVITAR A SESIÓN A DEFINIR A PESCADORES DE PUERTO SAAVEDRA, SEGÚN LISTADO QUE ENTREGARÁ MAURICIO OJEDA. (TEMA LEY LAFKENCHE)

vi.- PARA UNA SESIÓN A DEFINIR, INVITAR A DIRIGENTES GREMIALES DE TAXIS, Y A LOS SEÑORES MINISTROS DE TRANSPORTES Y DE HACIENDA, CON EL FIN DE PODER ZANJAR LA DISCUSIÓN RESPECTO A LA INCLUSIÓN DEL GREMIO DE TAXISTAS DENTRO DE LA LEY ESPEJO DEL TRANSANTIAGO, YA QUE, A NIVEL NACIONAL LOS TAXISTAS SE HAN VISTO SUMAMENTE PERJUDICADOS AL NO PODER RECIBIR LOS SUBSIDIOS QUE CONTEMPLA. HOY SE DISCUTE UNA MODIFICACIÓN DE ESTA LEY EN EL SENADO, PERO SE SIGUE SIN CONSIDERAR A LOS TAXIS DENTRO DEL TRANSPORTE BENEFICIADO. LA LEY N° 20.378 NO INCLUYE COMO TRANSPORTE PÚBLICO MENOR A LOS TAXIS EN TODAS SUS

FORMAS, SINO QUE SOLO INCLUYE A LOS TAXIS COLECTIVOS, SITUACIÓN QUE PERJUDICARÍA A NIVEL NACIONAL A LOS TAXISTAS.

****

El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Las diversas intervenciones constan en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.[1]

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 19:10 horas.

ROBERTO FUENTES INNOCENTI
Abogado Secretario de la Comisión

[1] Disponible en: www.democraciaenvivo.cl